

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso, según los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado reglamento (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pésetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Logroño.	Logroño.	Maestra.	1.375	Las legales.	»	»
Zaragoza.	Borja.	Id.	1.400	Id.	»	»
Id.	Carriena.	Id.	1.100	Id.	»	»
Logroño.	Alfaro.	Id.	1.100	Id.	»	»
Id.	Arnedo.	Id.	1.100	Id.	»	»
Navarra.	Peralta.	Id.	1.100	Id.	»	»
Id.	Tafalla.	Id.	1.100	Id.	»	»
Plazas en Escuelas de párvulos.						
Zaragoza.	Tauste.	Maestra.	1.100	Las legales.	»	»
Soria.	Diustes (de ambos sexos).	Id.	1.250	Id.	»	Incompleta. — Subvencionada por el Estado con 850 pesetas.
RECTORADO DE SANTIAGO						
Plazas en Escuelas superiores de niños.						
Coruña.	Ferrol.	Maestro.	1.900	»	»	»
Plazas en Escuelas elementales de niños.						
Orense.	Barco.	Maestro.	1.100	»	»	»
Plazas en Escuelas elementales de niñas.						
Coruña.	Barrio de Pastoriza.	Maestra.	1.650	»	»	»
Id.	Padrón.	Id.	1.400	»	»	»
Lugo.	Lugo.	Id.	1.375	»	»	»
Coruña.	Coruña (Arrabales de la parroquia de San Jorge do Afuera).	Id.	1.100	»	»	»
RECTORADO DE BARCELONA						
Plazas en Escuelas superiores de niños.						
Baleares.	Manacor.	Maestro.	1.625	Las legales.	»	»
Plazas en Escuelas elementales de niños.						
Baleares.	Felanitx.	Maestro.	1.375	Las legales.	»	»
Tarragona.	Amposta.	Id.	1.100	Id.	»	»
Id.	Espuga de Francolí.	Id.	1.100	Id.	»	»
Baleares.	Ibiza.	Id.	1.100	Id.	»	»
Barcelona.	Manlleu.	Id.	1.100	Id.	»	»
Id.	Rubi.	Id.	1.100	Id.	»	»
Baleares.	Santa Margarita.	Id.	1.100	Id.	»	»
Tarragona.	Selva del Campo.	Id.	1.100	Id.	»	»
Plazas en Escuelas elementales de niñas.						
Barcelona.	Manresa.	Maestra.	1.650	Las legales.	»	»
Gerona.	Figueras.	Id.	1.375	Id.	»	»
Barcelona.	Sabadell.	Id.	1.375	Id.	»	»
Id.	San Andrés de Palomar.	Id.	1.375	Id.	»	»
Id.	Tarrasa.	Id.	1.375	Id.	»	»
Id.	Villanueva y Geltrú.	Id.	1.375	Id.	»	»
Lérida.	Balaguer.	Id.	1.100	Id.	»	»
Tarragona.	Roquetas.	Id.	1.100	Id.	»	»
Barcelona.	San Feliu de Torrelló.	Id.	1.100	Id.	»	»
Id.	Sitges.	Id.	1.100	Id.	»	»
Id.	Subirats.	Id.	1.100	Id.	»	»
Tarragona.	Tivisa.	Id.	1.100	Id.	»	»
Id.	Ulldecona.	Id.	1.100	Id.	»	»
Barcelona.	Villafranca del Panadés.	Id.	1.100	Id.	»	»
Plazas en Escuelas de párvulos.						
Tarragona.	Tarragona.	Maestra.	1.650	Las legales.	»	»
Gerona.	Gerona.	Id.	1.375	Id.	»	»
Barcelona.	Tarrasa.	Id.	1.375	Id.	»	»
Id.	Malgrat.	Id.	1.100	Id.	»	»
RECTORADO DE GRANADA						
Plazas en Escuelas superiores de niños.						
Almería.	Adra.	Maestro.	1.625	»	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 234.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Plazas en Escuelas elementales de niño.						
Almería.	Berja.	Maestro.	1.375	»	»	»
Granada.	Galera.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Illora.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Albuñol.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Gor.	Id.	1.100	»	»	»
Jaén.	Martos.	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Bañosl.	Id.	1.100	»	»	»
Málaga.	Vélez Málaga.	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Algarrobo.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Alora.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Ardales.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Benamargosa.	Id.	1.100	»	»	»
Granada.	Castri.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Lanjarón.	Id.	1.100	»	»	»
Jaén.	Ubeda.	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Alcaudete.	Id.	1.100	275	»	»
Id.	Arjona.	Id.	1.100	275	»	»
Almería.	Almería (Hospicio).	Id.	1.650	»	»	»
Id.	Lubrin.	Id.	1.100	»	»	»
Málaga.	Almogía.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Mollina.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	El Burgo.	Id.	1.100	»	»	»
Jaén.	Martos (Segunda).	Id.	1.375	»	»	»
Plazas en Escuelas elementales de niñas.						
Almería.	Berja.	Maestra.	1.375	»	»	»
Id.	Celiú (Dalias).	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Lubrin.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Mojácar.	Id.	1.100	»	»	»
Granada.	Motril.	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Guadix.	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Montefrío.	Id.	1.375	»	»	»
Jaén.	Porcuna.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Quesada.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Alcalá Real.	Id.	1.100	»	»	»
Málaga.	Canillas de Aceituno.	Id.	1.100	»	»	»
Granada.	Motril.	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Motril.	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Orce.	Id.	1.100	»	»	»
Jaén.	Castillo de Locubín.	Id.	1.100	275	»	»
Id.	Pegalajar.	Id.	1.100	275	»	»
Almería.	Sorbas.	Id.	1.100	»	»	»
Málaga.	Ronda.	Id.	1.375	»	»	»
Id.	Campillos.	Id.	1.100	»	»	»
Id.	Cuevas de San Marcos.	Id.	1.100	»	»	»
Plazas en Escuelas de párvulos.						
Jaén.	Linares.	Maestra.	1.650	»	»	»

Para ser admitido al concurso de ascenso será condición indispensable haber desempeñado en propiedad durante dos años por lo menos Escuelas dotadas con el sueldo inferior inmediato.

Las instancias se dirigirán a la Dirección general, ó al Ministro de Fomento, en su caso, en el término de dos meses, a contar desde el día de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias habrán de reunir los requisitos exigidos por los artículos 26, 27 y 28 del reglamento sobre provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

Quinta sección.

Número 1.633.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

No habiendo satisfecho las cuotas correspondientes al tercer trimestre del año económico actual, los contribuyentes por territorial é industrial de la zona 8.ª de esta provincia que expresan las relaciones formadas por el Recaudador de la acción voluntaria á pesar de los plazos que se señalaron en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de la misma fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en la inteligencia

de que si en el término de cinco días no satisfacen el principal y recargo referido, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, se parará el apremio de segundo grado.

Murcia 27 de Marzo de 1897.—El Tesorero, Rafael Fernández Delgado.

Número 1.628.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden fecha 15 del actual, se ha servido adjudicar la finca núm. 992 del Inventario del Clero á favor de D. Juan Hernández Guijarro, por la cantidad de 425 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las personas á quienes interese y á los efectos del art. 137 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Murcia 27 de Marzo de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Eugenio Brugarolas.

Número 1.650.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Serafin Sánchez Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 24 de Marzo, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución rústica, correspondiente al 1.º y 2.º trimestres y anteriores de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 715.—Juan Martínez Martínez.

Una fanega y seis celemines tierra secano á cereales con plantones de oliveras, sita en el término de Cotillas y sitio del Taray, equivalentes á una hectárea, 62 centiáreas y 57 decímetros cuadrados; y linda por Saliente tierras del mismo; Mediodía María Je-

Pts. Cts.

sús Balsalobre; Poniente Diego Abenza cabezo por medio, y Norte José Járra. Se halla inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad del partido de Mula en el libro 397 del Ayuntamiento de Cotillas, tomo 29, folio 61, finca número 2.073, inscripción primera. 140 »

Número 456.—María Gómez Zapata.

Una tahulla de tierra riego equivalente á 10 áreas, 73 centiáreas y 26 decímetros cuadrados en riego nuevo; que linda por Levante vía férrea; Mediodía camino vecinal; Poniente otras del Marqués de Corvera, y Norte la de Antonia Gómez Zapata. Dicha finca figura en el Registro de la Propiedad en el libro de Cotillas, núm. 24, folio 148, finca 1.872, inscripción primera. 200 »

Número 710.—Mateo Martínez Vallejos.

Pts. Cts.

Mitad proindiviso de un trozo de tierra seco, situado en el término de Cotillas, partido de la Casa de los Palareas, inmediato al Azud, su cabida dos fanegas olivar y 14 en blanco, todo en un cuadrón; que linda Saliente barranco; Mediodía herederos de Francisco Meseguer, obra pia y herederos de Antonio López, y Norte dichos herederos y Riacho, no consta el lindero Poniente la adquirió por herencia de su padre Juan José Martínez Zapata, y fué inscrita en el libro primero de Cotillas, folio 114 vuelto, finca número 26, inscripción primera. Número 610.—Isidro García Pérez.

480 »

En el campo de este término y pago llamado de Cayuela, un trozo de tierra seco a cereales, con 10 plantones de olivar, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 35 áreas y cinco decímetros cuadrados; que linda por Levante con tierras de José Torres; Mediodía herederos de Ginés Hernández Marín y José Torres; Poniente herederos de Ginés Hernández Marín, y Norte Manuel y Francisco Vicente. Inscrita al libro 397, tomo 29, folio 209, finca 2.112, inscripción primera.

280 »

En el referido campo y pago, una fanega de tierra seco, con 31 olivo, de haber una fanega, equivalente a 67 áreas, siete centiáreas y 87 decímetros cuadrados; linda Levante y Norte José Torres; Mediodía lomas pendientes, y Poniente herederos de José López. Inscrita, en el libro 397, tomo 29, folio 213, finca 2.113, inscripción primera.

340 »

En el citado campo y pago de la Cañada del Siscal, diez celemines seco a cereales, equivalente a 55 áreas, 91 centiáreas y 16 decímetros cuadrados; linda Levante José Torres; Mediodía herederos de José López; Poniente Ginés Marín, y Norte José Jover, camino por medio. Inscrita en el libro 397, tomo 29, folio 219, finca 2.115, inscripción primera.

120 »

En el expresado campo y pago de las cumbres, 10 celemines seco a cereales, equivalentes a 55 áreas, 91 centiáreas y 16 decímetros cuadrados; linda Levante herederos de Ginés Hernández Marín; Mediodía y Norte lomas vertientes propias, y Poniente Isidro Gómez. Inscrita en el libro 397, tomo 29, folio 216, finca 2.116, inscripción primera.

120 »

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 12 de Abril a las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que los deudores puede librarse sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cotillas a 27 de Marzo de 1897.—Serafin Sánchez.

Sexta sección.

Número 1.638.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Habiendo quedado desiertas las subastas verificadas el día 6 del actual para el arrendamiento en lo que resta de año económico de los arbitrios sobre pesas y medidas de uso forzoso y puestos públicos el día 30 de los corrientes y a las horas que después se dirán, se celebrará una segunda licitación, sirviendo de tipo para las proposiciones la cantidad que a cada uno de dichos arbitrios se señala a continuación:

A las diez de la mañana.

Pesas y medidas, tipo 2.046'20 pesetas.

A las once de la mañana.

Puestos públicos, tipo 365'08 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chegín 24 de Marzo de 1897.—El Alcalde, P. A., Juan Alguacil.

Número 1.636.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Domingo Bermúdez Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que según expediente que me hallo instruyendo por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, con motivo de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de José María Fenollar Lorenzo, natural y vecino de este pueblo, cuyas señas personales se expresan a continuación, en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamientos y Reemplazo del Ejército; se hace público por el presente, interesando a las Autoridades la busca del expresado José María Fenollar Lorenzo, bajo la obligación de participarlo a esta Alcaldía en caso de ser habido.

Alguazas 20 de Marzo de 1897.—Domingo Bermúdez.

Señas personales.

Edad 44 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, boca regular, nariz regular y color trigüeño; señas particulares, no tiene.

Octava sección.

Número 1.640.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que autoriza, pende el cumplimiento de carta orden de la Superioridad nacida de causa por el delito de hurto, contra Antonio Sánchez Picon, hijo de Pascual y de Dolores, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Alcolea y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, en cuya carta orden he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia provincial de Murcia en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo a la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco S. Olmo.—Por su mandado, Francisco Povo.

Número 1.656.

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que autoriza se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de unas caballerías a Juan Martínez Angosto, vecino de Alumbres, que tuvo lugar en la madrugada del día ocho de Enero del año corriente, en su misma casa, y se ha acordado publicar el presente edicto, encargando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan a la busca de dichas caballerías, cuyas señas a continuación se expresarán y a la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en La Unión a veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Señas de las caballerías.

Una mula mohina, descubierta de ancas, aizada la marca, edad ocho años, cabezón de correa, ronza de cañamo y herrada.

Otra mula menos de la marca, castaña oscura, de ocho años, cabezón correa, algo cocera y herrada.

Y un macho de dos dedos sobre la marca, pelo negro, de cinco años, una oraja cacha, cabezón correa, ronza de esparto y herrada.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas

Novísima Ley de Quintas. 2 50
Novísima Ley del Timbre. 2
Manual de Cosumos. 2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo a pesar de su baratura.

ALCALDÍAS

que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas. 18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos. 18 »
MAZARRON, arbitrios sobre establecimientos públicos. 20 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. . . 14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc. 15 »
RICOTE, por la de los consumos. 21 »

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.